

I INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**


CONVOCATORIA No PAF-JU-O-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día 31 de enero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- INTERESADO: DANIEL ANTONIO MARTINEZ** comunicado enviado por correo electrónico el día: martes, 5 de febrero de 2019 12:21 p. m.

OBSERVACIÓN	
<p>Ciudad y fecha: 05 de febrero de 2019</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. – Colombia Referencia: Convocatoria No. PAF-JU-O-001-2019 Asunto: Observaciones a los TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Objeto: “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”.</p>	

Yo, Daniel Antonio Martínez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de DELFOS CONSTRUCCIONES por medio del presente documento me permito observar a los TERMINOS DE REFERENCIA publicados el día 25 de enero de 2019.

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Condiciones de expedición de la garantía de seriedad para presentar la propuesta). Liberty Seguros, la aseguradora autorizada por la entidad informa que NO otorga términos para emisión de la póliza de Seriedad de la Oferta por políticas de Suscripción, teniendo en cuenta la zona, el termino de ejecución y el riesgo.

Pido sean cambiados los términos de emisión de la póliza, para así sea posible su expedición y presentación en la propuesta.

Atentamente

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
DANIEL ANTONIO MARTINEZ
Representante Legal CONSORCIO BUGA E

RESPUESTA

En atención a la observación recibida, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero dos establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

2. **INTERESADO: ING. ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: miércoles, 6 de febrero de 2019 12:45 p. m.

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2019

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C.

Ref. Observaciones y solicitudes a CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019

Cordial saludo

Una vez revisados los términos de referencia de la convocatoria relacionada en la referencia de la presente y cuyo objeto corresponde a la TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí-Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí-Valle del Cauca), I.E.

SIXTO MARIA ROJAS (Jamundí-Valle del Cauca) Y I.E AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana-Chocó), me permito a realizar las siguientes observaciones.

Observación 1

Conforme al requerimiento de experiencia específica del proponente del numeral 3.1.3.1, se solicita pueda **ser aceptado** y no excluido el **Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos L-1** en la experiencia requerida en construcción de viviendas o en construcción y/o rehabilitación y/o restauración de edificaciones institucionales y/o privadas, ya que los escenarios deportivos, corresponden a recintos netamente públicos y también es una edificación institucional donde se desarrollan actividades de reuniones de tipo cultural, educativo, administrativo, deportivo, lúdico o de cualquier índole y cuentan con toda la disposición de infraestructura necesaria a nivel arquitectónico, estructural, eléctrico, sanitario, civil y de telecomunicaciones para cumplir con los parámetros mínimos de un lugar público de reuniones. Sumado a lo anterior, estructuralmente, de acuerdo al decreto de la norma NSR-10 de sismo resistencia, los recintos deportivos, incluso son más seguros ante un sismo, debido a la seguridad a nivel estructural, ya que en el cálculo de cargas, las estructuras y cimentación tienen mayor capacidad de carga que cualquier otra edificación y tienen mayor facilidad de evacuación en caso de un terremoto.

Respuesta:

Atendiendo la observación del oferente nos permitimos concluir que las exigencias técnicas que se tienen contempladas en los documentos de la convocatoria se dan, siendo consecuentes con las necesidades y complejidad de las estructuras a erigir, esto, buscando que los interesados en el proceso tengan la calidad y experiencia mínima que permita la ejecución de las obras, sin contratiempos y/o dificultades atribuibles a la falta de experiencia del oferente que resultare seleccionado.

Adicionalmente, se tiene que dentro del subgrupo de ocupación Lugares de reunión deportivos (L-1), se enlistan edificaciones y/o espacios que corresponden a obras cuyas características constructivas, complejidad en la ejecución y uso de la edificación difieren sustancialmente de la infraestructura que se ejecutará, la cual corresponde a infraestructura educativa.

Al respecto la Entidad evidencia que, para efectos de llevar a cabo una satisfactoria consecución del objeto contractual, se requiere seleccionar a un proponente cuya experiencia en la implementación de los diferentes hitos descritos en los documentos de la convocatoria, se encuentren directamente relacionada con el método constructivo requerido en la construcción de instituciones educativas.

Así las cosas, mal haría la Entidad en aceptar la inclusión de lugares de reunión deportivos en los cuales el método constructivo no corresponda con el requerido en el marco de la consecución del objeto señalado en el proceso de convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tras realizar un análisis de la observación presentada por el interesado la Entidad manifiesta que la acepta parcialmente, incluyendo algunas de las tipologías establecidas en el subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1),, adicionalmente, y de acuerdo con el análisis realizado frente a las tipologías aceptadas, se considera pertinente incluir una excepción respecto a las tipologías establecidas en el subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales. Las respectivas modificaciones serán plasmadas mediante adenda a los términos de referencia.

Observación 2

Debido a la explicación anterior, se solicita que sea modificado de la exigencia de experiencia del personal mínimo requerido, donde en la experiencia en edificaciones institucionales no se acepta que los profesionales puedan aportar certificados en construcción de polideportivos, esta misma si pueda ser tenida en cuenta y por ende aceptada.

<p>Respuesta:</p> <p>En atención a la observación presentada, la Entidad manifiesta que la solicitud no será acogida, por cuanto la construcción de un polideportivo no implica la implementación del mismo método constructivo requerido en el desarrollo de una obra de infraestructura educativa. En esa medida a pesar de que los hitos que se lleven a cabo en el marco de ambas obras (instituciones educativas y polideportivo) puedan ser similares, no lo será así el método por el cual se desarrollarán.</p> <p>No obstante, en atención al requerimiento presentado por el interesado, y a pesar de no poder contemplar los polideportivos dentro de las exigencias de la convocatoria por las razones expuestas, la Entidad e informa al interesado que decidió incluir algunas de las tipologías establecidas en el subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1), dentro de las cuales se encuentran la siguientes: Estadios y Coliseos.</p> <p>Las modificaciones a los documentos de la convocatoria se verán formalizados mediante adenda a los términos de referencia.</p>
<p>Observación 3</p> <p>En aras de igualar las condiciones de participación, en el requerimiento de experiencia del numeral 3.1.3.1, numeral i, donde se solicita que el valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, se solicita puedan ser máximo cuatro (4) contratos y/o proyectos terminados.</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Atendiendo la observación del oferente, la Entidad manifiesta que el requerimiento indicado en el literal i del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, obedece a un análisis realizado al momento de estructurar los documentos de la convocatoria, en el cual se determinó que, de acuerdo con la magnitud del proyecto, se requiere de una persona que cuente con la capacidad y la experiencia suficiente en términos técnicos y financieros para desarrollar las obligaciones pertinentes que permitan la consecución satisfactoria del objeto contractual.</p> <p>Así las cosas, si se permitiera la ampliación solicitada por el interesado, la Entidad estaría disminuyendo los requisitos dispuestos para la construcción de las sedes educativas, lo cual podría afectar el óptimo desarrollo de las obras o en el menoscabo en la calidad de las mismas. Finalmente, la Entidad resalta que, de acuerdo con lo observado en el mercado éste cuenta con variedad de posibles oferentes que podrían acreditar a cabalidad las exigencias plasmadas en los documentos de proceso de convocatoria.</p>
<p>Observación 4</p> <p>Como también, para el numeral ii de experiencia, que exige que el valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV, en aras de igualar las condiciones de participación pueda ser igual o superior a 0.40 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. Es suficiente cuantía en un contrato para que un oferente pueda demostrar su idoneidad en el tema.</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Atendiendo la observación del oferente, la Entidad manifiesta que el requerimiento indicado en el literal i del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, obedece a un análisis realizado al momento de estructurar los documentos de la convocatoria, en el cual se determinó que, de acuerdo con la magnitud del proyecto, se requiere de una persona que cuente con la capacidad y la experiencia suficiente en términos técnicos y financieros para desarrollar las obligaciones pertinentes que permitan la consecución satisfactoria del objeto contractual.</p> <p>Así las cosas, si se permitiera la ampliación solicitada por el interesado, la Entidad estaría disminuyendo</p>

los requisitos dispuestos para la construcción de las sedes educativas, lo cual podría afectar el óptimo desarrollo de las obras o en el menoscabo en la calidad de las mismas. Finalmente, la Entidad resalta que, de acuerdo con lo observado en el mercado éste cuenta con variedad de posibles oferentes que podrían acreditar a cabalidad las exigencias plasmadas en los documentos de proceso de convocatoria.

Observación 5

Por último, informamos que las aseguradoras están negando la emisión de la garantía de seriedad del presente proceso, ya que argumentan que cómo el objeto de la presente licitación corresponde a la continuación de las obras necesarias para terminar con la construcción de las instituciones educativas, están solicitando aclaración del cual fue el motivo contractual que le impidió al anterior contratista terminar las obras y ven esto como un gran riesgo. Sumado, a que algunas aseguradoras han tenido una mala experiencia con la Entidad (Findeter). Es por eso, que solicitamos puedan publicar una aclaración para que pueda ser enviada a las aseguradoras y puedan emitir la póliza. Por tal razón, conociendo que la fecha de cierre es el próximo lunes 11 de febrero, y las aseguradoras está tardando particularmente con el trámite de esta póliza, debido a que requiere de una explicación por parte de la Entidad hacia las aseguradoras, resulta procedente solicitar que puedan tener en consideración ampliar el plazo para el cierre de la presente convocatoria por lo menos una semana más.

Respuesta:

En atención a la observación recibida, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero dos establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

3. **INTERESADO: JESSICA MONSALVE** comunicado enviado por correo electrónico el día: miércoles, 6 de febrero de 2019 3:37 p. m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes.
Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar a la entidad aclarar en el formato 4 del pliego de condiciones el IE SIXTO MARIA ROJAS no contiene unidad ni cantidad.
Gracias por su atención.

cuanto a las cláusulas requeridas a continuación nos permitimos indicar bajo que términos podríamos aceptar algunas de estas condiciones, así como para otras no es posible su inclusión:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. **Se acepta la condición.**
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE. **Se acepta la condición**
- No terminación automática del seguro. **No se acepta, ya que se requiere del pago contra entrega de la póliza**
- Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas. **No se acepta. Sería viable su aceptación siempre y cuando no sea de manera automática.**
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. **Se acepta la condición.**
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. **No se acepta. Sería viable siempre y cuando las mismas sean con fundamento en la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.**
- Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE. **No se acepta su inclusión**
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. **Se acepta la condición.**

De acuerdo a lo anterior Segurexpo no cuenta con aceptación de las cláusulas al 100%, por lo que se debe tener aceptación del Asegurado en cuantos a las condiciones otorgadas por nosotros en el formato entre Particulares. En caso de no contar con esta aceptación, no podríamos otorgamos términos para la emisión. Por otra parte, me permito comunicarte y para futuros requerimientos la Información financiera y comercial será remitida a nuestra área de riesgos.

Agradecemos el habernos tenido en cuenta y esperamos poderles colaborar en otra oportunidad. Su solicitud ha sido recibida y fue tramitada con la OT 370/19 por el funcionario que aparece en la firma.
Cordial saludo,

Suscriptor Senior de Cumplimiento

-

BERKLEY:

Buenos días

De acuerdo con su amable solicitud te confirmo que proceso para FINDETER no estamos dando respaldo ya que se maneja por medio de grandes de beneficiario y piden notas especiales

Por lo tanto no podemos dar condiciones esperamos poderles ayudar en una próxima oportunidad gracias
Cordial Saludo,

NACIONAL DE SEGUROS:

Buen día María

Atendiendo tu amable solicitud y una vez revisada la información suministrada por ustedes con nuestra Gerencia Técnica, y con nuestras áreas de ingeniería y cupos, me permito informar que nos abstenemos de otorgar condiciones para este riesgo dado que el concepto de ingeniería no fue favorable, toda vez que es un riesgo en curso y no podemos otorgar la estabilidad. Adicionalmente los integrantes del consorcio no

cuentan con el cupo suficiente para respaldar las garantías futuras en caso de adjudicación para la ejecución del contrato.

Agradecemos habernos teniendo en cuenta para estudiar este riesgo, esperamos poder ayudarles en una próxima oportunidad.

Cordialmente,

Oskar Morales Herrera

Analista de Suscripción

-LIBERTY

Buen día apreciado Cliente Liberty Seguros le extiende un cálido saludo y le agradece haber tenido en cuenta su portafolio de servicios al momento de escogernos para el presente negocio. Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de expedir las pólizas al contrato enviado. Lo anterior teniendo en cuenta el análisis de riesgos técnicos del pliego enviado. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad. Si tiene alguna inquietud adicional o desea recibir más información no dude en comunicarse con nosotros.

Buenas Tardes

Sigifredo, por políticas propias de la Compañía no aseguramos obras que tengan avance, es decir no podemos asegurar estos riesgos pues ya los inició otro contratista.

Esperamos poder colaborar en una próxima oportunidad.

Cordialmente,

Rocío Cabrera Delgado

Auxiliar de Seguros

Promotora SURA Pasto

Cra. 25 N° 20 - 45, Of. 204 Pasto, Colombia

RESPUESTA

En atención a la observación recibida, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción número dos establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

5. **INTERESADO: ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: lunes, 11 de febrero de 2019 3:07 p. m.

OBSERVACIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Bogotá D.C.

Ref. Observaciones 2 y solicitudes a **CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019**

Respetados señores

Reiteramos que puedan responder las observaciones enviadas la semana pasada a los términos de referencia, en primera instancia se requiere que puedan dar respuesta a las solicitudes de la experiencia solicitadas y segunda instancia al tema de la póliza de seriedad. Ya que esta última, todas las entidades aseguradoras se abstienen de emitir una garantía a favor de Findeter, incluso Liberty que es la entidad que directamente está vinculada al programa de mitigación, que rectificó que no emitiría pólizas de garantía a favor de findeter.

Aprovecho este correo, para solicitar que puedan publicar el presupuesto de cantidades y de valores unitarios de todas las actividades contractuales del proyecto, con el cual se basó Findeter para sacar un promedio de costo por m2 construido, las aseguradoras también lo están solicitando, como parte de su evaluación del riesgo correspondiente.

Gracias

Atentamente,

ING. ALEJANDRO MORENO

Representante Legal

UNION TEMPORAL OBRAS COLEGIOS JAMUNDI/CHOCO

RESPUESTA

En respuesta a la solicitud del interesado, debemos manifestar que no se acoge la solicitud dado el esquema de contratación y la estructura bajo la cual se erige la convocatoria, la cual plantea desarrollarse con base en los estudios técnicos y diseños integrales previamente aprobados para cada una de las instituciones educativas, estudios y diseños que han sido publicados en la presente convocatoria para conocimiento de los interesados, esto con el fin de que este posea los insumos suficientes que le permitan integrar una propuesta viable, nacida del ejercicio de su experiencia y conocimiento, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el contrato será ejecutado bajo el esquema de precio global fijo sin formula de reajuste, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones contenidas en los documentos de esta convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras específicas a construir.

6. **INTERESADO: JULIETA USECHE** comunicado enviado por correo electrónico el día: lunes, 11 de febrero de 2019 4:21 p. m.

OBSERVACIÓN

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Convocatoria No. **PAF-JU-O-001-2019**, cuyo objeto es:

Contratar por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto “**TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”**

ASUNTO: Observaciones

Respetados Señores,

Por medio de la presente me permito observar las Condiciones y Términos de la convocatoria en referencia. Con base a la respuesta de aseguradoras se evidencia que no es posible la expedición de la garantía de seriedad para la presente convocatoria, es por ello que se solicita a la Entidad que haga la respectiva revisión para dar respuesta o solución a los inconvenientes presentados, para la debida presentación de las propuestas, todo lo anterior en función de una mayor pluralidad de oferentes. Para dar fe de lo anterior mencionado se adjunta comunicado recibido por parte de nuestro corredor de seguros.

JULIETA USECHE

Interesada en el proceso

RESPUESTA

En atención a la observación recibida, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción número dos establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

El presente informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.